



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No.184

“SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA INSTITUCION”

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir



reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	X

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 15 de noviembre de 2022, del proyecto **“SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA INSTITUCION”** con firma de responsabilidad de Ing. Ing. Kayra Ramirez Intriago – Asistente de Transporte y Servicios Generales; Ing. Luis Chila Tamayo – Responsable de Transporte y Servicios Generales; Ing. Eduardo Gutierrez López - Director de la Dirección Administrativa, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas cuenta con un parque automotor que consta de: vehículos livianos (camionetas, motocicleta, etc.), vehículos pesados (volquetas, tanqueros, buses, etc.) y la maquinaria pesada (equipo caminero), destinados al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la misión institucional, bienes que se encuentran debidamente asegurados y cuentan con el servicio de rastreo vehicular que está próximo a finalizar.

El servicio de monitoreo y rastreo satelital no puede interrumpirse, de hacerlo se pierde la capacidad de agregar alertas por eventos importantes (paradas, robos, salidas de



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

rutas, exceso de velocidad, etc.

Es por ello que el rastreo satelital en tiempo real le permitirá al Gobierno Provincial, corroborar que los vehículos sean bien utilizados por los choferes y operadores asignados, de acuerdo al REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE VEHÍCULOS DEL SECTOR PÚBLICO de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, asegurando que los viajes innecesarios se reduzcan.

El proceso de contratación del "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN" planificado para el periodo 2022, fue trasladado para su ejecución al tercer cuatrimestre ya que se incluirían al proceso, los nuevos vehículos adquiridos; la actualizaciones de la tecnología requerida en el servicio, conllevaron a la modificación de la descripción de objeto de compra, y por ende se modificó el código CPC por lo que se solicita la eliminación del ítem correspondiente y la creación del proceso en base a la información actualizada; una vez realizado el estudio de mercado se determinó el presupuesto para este proceso de contratación, es así que, con todo lo expuesto en este párrafo, amerita una reforma en el plan anual de compra.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación:

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al Memorando No.2356-GADPE-G-PR-2022, de fecha 16 de noviembre 2022, con ruta documental No. 3690 suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual dispone a la Ing. María de los Ángeles Morán, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, y al Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, reformar el PAC e iniciar el proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas, de conformidad al requerimiento adjunto en el Memorando No. 1572-GADPE-HAP-GAD-2022.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. 184 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

PROCESO:



SE ELIMINA EL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
3	53.07.02.00	873400031	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE RASTREO VEHICULAR	1.00	Unidad	50,000.0000	50,000.00	C2

PROCESO CREADO:

Se realiza la presente reforma al PAC por: Cambio de periodo, CPC, Cambio de objeto de contrato.

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
3	53.07.02.00	873400035	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA INSTITUCION"	1.00	Unidad	12,960.00	12,960.00	C3

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **184**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **184** del proceso: "**SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA INSTITUCION**", a través del procedimiento de Subasta Inversa, la publicación la realice en el portal www.compraspublicas.gob.ec.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 17 de noviembre de 2022

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Luzuriaga/Procurador Sindico	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga/Procurador Sindico	Aprobado	